



Resolución Ejecutiva Regional N°296 -2020 Gobierno Regional del Callao.

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 386-2020-GRC/GRI, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 110-2020-GRC/GRI/HRLZ, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 131-2020-GRC/GRI-KCQ, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la coordinadora del proyecto; el Informe N° 239-2020-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el coordinador del proyecto; la Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 008-2019, de 31 de octubre de 2019, se establecieron medidas extraordinarias para reactivar y acelerar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en beneficio de la población;

Que, el artículo 3° del precitado Decreto de Urgencia N° 008-2019, define la obra pública paralizada como aquella obra contratada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que, a la fecha de publicación de dicha norma: i) provenga de un contrato vigente sin reportar ejecución física por tres (3) meses o más, o ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo;

Que, de acuerdo con el artículo 4° y los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 008-2019, las Entidades elaboran un inventario de obras públicas paralizadas que se encuentran a su cargo y culminado éste se realiza un informe sobre su estado situacional, privilegiando el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicio en beneficio de la población, con la finalidad que a través de resolución del titular se apruebe la lista priorizada de obras públicas paralizadas que se hayan identificado; dicha resolución tenía como plazo máximo para su emisión el 30 de abril de 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 29 de noviembre de 2019, fue aprobado el Inventario de Obra Pública Paralizada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en el Marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 008-2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, definiendo como Obras Públicas Paralizadas:

1. Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI No. 140 EN EL AAHH EL GOLFO DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO".
2. "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO"

Que, los numerales 5.5 del artículo 5° y el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 008-2019, establecen que el informe de estado situacional constituye elemento suficiente para que la Entidad adopte la decisión que corresponda a efectos de la reactivación de las obras públicas paralizadas, sujetándose a su respectiva disponibilidad presupuestal;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 15 ENE 2021



Que, a través de la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 se estableció que el inventario de obras públicas paralizadas debía ser elaborado hasta el 28 de febrero de 2020, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, modificando el plazo previsto en el numeral 4.1 del artículo 4° del precitado Decreto de Urgencia N° 008-2019;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1486, de 10 de mayo de 2020, señala: "Objeto El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos";

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1486, establece: "Finalidad El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública";

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1486, dispone: "Ámbito de aplicación El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y/o complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas; a las cuales, en adelante, se denomina las entidades públicas";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 - Disposiciones para las obras públicas paralizadas, establece que: "A las obras públicas que formen parte de un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multiánual y Gestión de Inversiones, contratadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo cumplan con las condiciones para ser consideradas como obras paralizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional; les son aplicables las disposiciones de dicho Decreto de Urgencia. La elaboración del inventario de obras públicas paralizadas a que se refiere el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 008-2019 se realiza hasta el 31 de julio de 2020, bajo responsabilidad del titular de la entidad, el cual debe ser registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Las entidades aprueban hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante resolución de su titular, la lista priorizada de obras públicas paralizadas conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2019. Las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 008- 2019 se aplican a las obras públicas comprendidas en la presente disposición por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo".;

Que, en atención al Memorándum Múltiple N° 015-2020-GRC/GRI, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Coordinadora del Proyecto Arq. Karina Carranza Quispe emite el Informe N° 131-2020-GRC/GRI-KCQ, de fecha 30 de diciembre de 2020, donde realizó el análisis físico-técnico y financiero de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI No. 140 EN EL AAHH EL GOLFO DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO"; de igual forma, mediante Informe N° 239-2020-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Coordinador del Proyecto Ing. Víctor Manuel Arce Yépez, realizó el análisis físico-técnico y financiero de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 15 ENE. 2021



Que, en atención al Memorándum N° 2525-2020-GRC/GRI, de 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Abogado Hugo Lavarello Zegarra, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 110-2020-GRC/GRI/HRLZ, de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante el cual realizó el análisis legal del presente procedimiento, concluyendo que, en mérito de las normas y antecedentes consignados en su informe, considera necesario se proceda con la aprobación de la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 386-2020-GRC/GRI, de fecha 30 de diciembre de 2020, considerando que las obras "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI No. 140 EN EL AAHH EL GOLFO DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" y "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO", constituirían unas obras públicas paralizadas conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, solicita que se continúe el trámite para la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas en el Gobierno Regional del Callao y se emita el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 008-2019, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, la misma que comprende los Proyectos de Inversión Pública, obras, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI No. 140 EN EL AAHH EL GOLFO DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" y "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO".

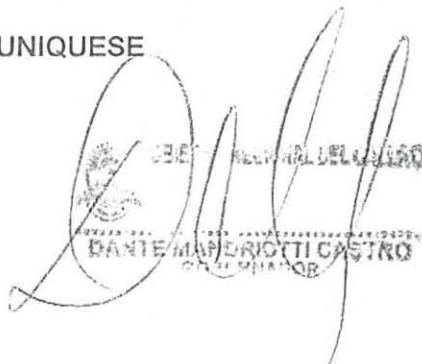
Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar las acciones correspondientes para la reactivación de las obras públicas paralizadas del Gobierno Regional del Callao "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI No. 140 EN EL AAHH EL GOLFO DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" y "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO", las cuales integran la lista priorizada aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 OF. DE TRAMITE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 pag. 015 Fecha: 15 ENE 2021

